

**Autorizan transferencia de partidas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a
Gobiernos Locales**

DECRETO SUPREMO Nº 114-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 130-2001, concordado con la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”, en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, para el cumplimiento de sus fines, el Programa efectúa transferencias a diversos organismos públicos y privados que ejecutan proyectos de obras y servicios intensivos en mano de obra;

Que la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú” del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su Presupuesto Institucional 2009, cuenta con recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de proyectos de obras y servicios intensivos en mano de obra;

Que, en el mes de febrero de 2009, el Programa realizó la convocatoria del Concurso de Servicios 2009 – I, el cual tiene por objetivo que las organizaciones públicas y privadas presenten proyectos de servicios vinculados al desarrollo y bienestar de la comunidad, a cuyos efectos el Programa otorga financiamiento a dichos proyectos en caso de ser seleccionados, habiendo el Programa suscrito noventa y dos (92) convenios en el marco del referido Concurso de Proyectos;

Que, mediante Informe Nº 178-2009-DVMPEMPE/ CP-OPP, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Programa señala que cuenta con la certificación de crédito presupuestario para la transferencia de partidas por el monto de S/. 210 208, 00 (Doscientos Diez Mil Doscientos Ocho y 00/100 Nuevos Soles) a favor de seis (06) Organismos Ejecutores del Sector Público para atender el financiamiento de quince (15) Convenios suscritos en el marco del Concurso de Proyectos de Servicios 2009 – I;

Que, conforme al artículo 7º numeral 7.1 de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, las transferencias de recursos en el marco del Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”, se realiza mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de este último;

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú y el artículo 7º numeral 7.1 de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

DECRETA:

Artículo 1º.- Autoriza Transferencia de partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 210 208,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL

012 : Ministerio de Trabajo y
Promoción del Empleo

UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa de Emergencia Social Productivo
 "Construyendo Perú"
 FUNCIÓN 07 : Trabajo
 PROGRAMA FUNCIONAL 020 : Trabajo
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0042 : Promoción Laboral
 ACTIVIDAD 088269 : Construyendo Perú

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios (En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

4. Donaciones y Transferencias 210 208,00

TOTAL

210 208,00

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGOS : Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios (En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

4. Donaciones y Transferencias 210 208,00

TOTAL

210 208,00

La Transferencia de Partidas autorizada por el presente Decreto Supremo será destinada exclusivamente para el financiamiento de las actividades y proyectos señalados en el Anexo que forma parte de la presente norma, el cual detalla los Pliegos habilitados y el monto de la transferencia presupuestaria.

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación Institucional

2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto de los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

La transferencia de recursos a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4º.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANIBAR
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO A
GOBIERNOS LOCALES
(En Nuevos Soles)

Pliego		Actividad y/o Proyecto		Monto
Ubigeo	Denominación	Código	Denominación	
040110	Municipalidad Distrital de Miraflores (Prov. Arequipa - Dpto. Arequipa)	1.000654	Mantenimiento Vial Local	36 833.00
040102	Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre (Prov. Arequipa - Dpto. Arequipa)	1.000586	Mantenimiento de Parques y Jardines	8 518.00
081101	Municipalidad Distrital de Paucartambo (Prov. Paucartambo - Dpto. Cusco)	1.000586	Mantenimiento de Parques y Jardines	35 533.00
080106	Municipalidad Distrital de Santiago (Prov. Cusco - Dpto. Cusco)	2.000032	Apoyo a la Producción Agropecuaria	70 428.00
130103	Municipalidad Distrital de Florencia de Mora (Prov. Trujillo - Dpto. La Libertad)	2.001445	Construcción de Pistas y Veredas	35 874.00
130109	Municipalidad Distrital de Salaverry (Prov. Trujillo - Dpto. La Libertad)	2.001445	Construcción de Pistas y Veredas	23 022.00